

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G****EXP: 2457746**

San Marcos, 31 de octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°13512-2024, 16 de setiembre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 23 de setiembre del 2024; CARTA N°686-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de setiembre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 26 de setiembre del 2024; CARTA N°750-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2024; CARTA N° 02-2024-CONSORCIO RIEGO RANCAS/RC, de fecha 09 de octubre del 2024; CARTA N°842-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°1210-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de setiembre del 2024; INFORME N°1325-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2024; INFORME N° 7377-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, Dde fecha 03 de octubre del 2024; INFORME N° 1252-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de octubre del 2024, INFORME N° 1473-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de octubre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2505506; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 18 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, con un costo total del proyecto de **S/ 2'682,192.91 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil cientos noventa y dos con 91/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1343-2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 07 de setiembre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°220-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO RM** representado por el Sr. **ALAN PETERSON DOMÍNGUEZ CRUZ**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, cuyo monto total asciende a **S/. 2'406,031.68 (Dos millones cuatrocientos seis mil treinta y uno con 68/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 28 de setiembre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°236-2022-MDSM/CS-2**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506.

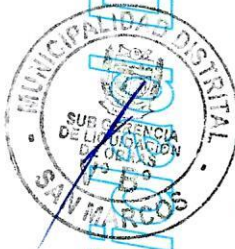
Con fecha 21 de diciembre del 2020, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°236-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO RIEGO RANCAS** representado por el Sr. **EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, cuyo monto total asciende a **S/. 115,868.48 (Ciento quince mil ochocientos sesenta y ocho con 48/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 106,568.05 (Ciento seis mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 9,270.43 (Nueve mil doscientos setenta con 43/100 soles)**.

Con fecha 11 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 12 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, reunidos el Ing. Eli Abilio Velásquez Torres en calidad de residente de obra y el Ing. Edgar Ulices Poccoy Ramirez en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 01 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 11 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 21 de abril del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 225 y 226 del cuaderno de obra.

Con fecha 22 de junio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°357-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, según disposiciones.

Con fecha 13 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506.

Con fecha 08 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0310-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506.

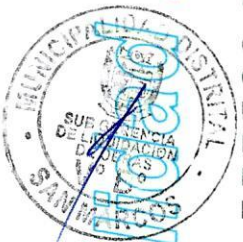
Con fecha 16 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005143, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 23 de setiembre del 2024, la Ing. **ANNIK JAMIRA ROMAN GARCIA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005143, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°686-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 25 de setiembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, la Ing. **ANNIK JAMIRA ROMAN GARCIA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005143, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra;

Con **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 27 de setiembre del 2024, la Ing. **ANNIK JAMIRA ROMAN GARCIA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005143, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, en

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°750-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, al Sr. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 03 de octubre del 2024)

Con INFORME N°1325-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

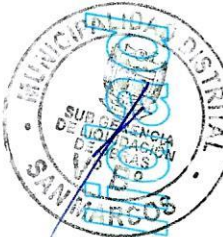
Con INFORME N°7377-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con CARTA N°02-2024-CONSORCIO RIEGO RANCAS/RC, de fecha 09 de octubre del 2024, el Sr. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pronunció respecto a los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, y remitiéndole a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°842-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica respuesta al pronunciamiento de los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, al Sr. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ, representante común del CONSORCIO RIEGO RANCAS, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 15 de octubre del 2024)

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1473-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUIH, CENTRO POBLADO DE RANCASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2505506		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO RIEGO RANCASH		
JEFE DE SUPERVISION	ING. EDGAR ULICES POCOY RAMÍREZ		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 90,337.33	S/ 106,598.05
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 7,856.30	S/ 9,270.43
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 98,193.63	S/ 115,868.48
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 9,819.36	S/ 11,586.85
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 9,819.36	S/ 11,586.85

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 90,337.33	S/ 106,598.05
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 7,856.30	S/ 9,270.43
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 90,337.33	S/ 106,598.05
1	VALORIZACION N°01	Nov-22	S/ 14,303.41	S/ 16,878.02
2	VALORIZACION N°02	Dic-22	S/ 23,337.14	S/ 27,537.83
3	VALORIZACION N°03	Ene-23	S/ 23,337.14	S/ 27,537.83
4	VALORIZACION N°04	Feb-23	S/ 21,078.71	S/ 24,872.88
5	VALORIZACION N°05	Abr-23	S/ 8,280.92	S/ 9,771.49
	PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 17,674.85	
	COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 90,337.33	S/ 106,598.05
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
	COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 98,193.63	S/ 115,868.48
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 17,674.85	
	COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 115,868.48	S/ 115,868.48
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		SIN IGV	INC IGV
	SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 7,856.30	S/ 9,270.43
			S/ 7,856.30	S/ 9,270.43

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

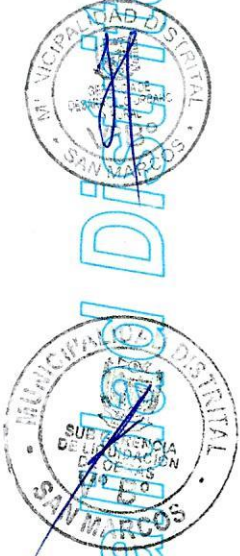
Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO RIEGO RANCAS	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE CONTRATO NO EJECUTADO	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005143	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº005143	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,819.36	S/ 11,586.85
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,819.36	S/ 11,586.85
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005143	S/ 1,344.79	S/ 1,586.85
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005143	S/ 1,344.79	S/ 1,586.85

(...)
XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505506, con un costo de prestación final de **S/ 115,868.48 (Ciento quince mil ochocientos sesenta y ocho con 48/100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 106,568.05 (Ciento seis mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 soles)** Inc. I.G.V.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/ 9,270.43 (Nueve mil doscientos setenta con 43/100 soles)** Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº005143** de fecha 19 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/10.000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** Incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 11,586.85 (Once mil quinientos ochenta y seis con 85/100 soles)** Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra**, asciende al monto de **S/ 1,586.85 (Mil quinientos ochenta y seis con 85/100 soles)** Inc. IGV al **CONSORCIO RIEGO RANCAS**, De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005143 de fecha 16/09/2024, por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2505506, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1473-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de octubre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2505506, siendo su costo final de **S/. 115,868.05** (Son: Ciento quince mil ochocientos sesenta y ocho con 05/100) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por el monto de **S/.9,270.43** (Son: nueve mil doscientos setenta con 43/100 soles), a favor del **CONSORCIO RIEGO RANCAS**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **CONSORCIO RIEGO RANCAS**, la suma de **S/. 10,000.00** (Son: diez mil con 00/100 soles), por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1343-2024-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505506, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5143-2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.11,586.85 (Son: once mil quinientos ochenta y seis con 85/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO RIEGO RANCAS, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
URBAN Y RURAL

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C I P N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos